



En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 PROPROROGADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 PROPROROGADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. PROPROROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

INFORME DE GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO

II SEMESTRE

VIGENCIA FISCAL 2021



ANEXO: 31 Folios

**COMITÉ COORDINADOR
CONTROL INTERNO**

DICIEMBRE/31//2021

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la Ley 87 de 1993 y su decreto reglamentario 1826 de 1994, Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 y 648 de 2017 – DAFP, Plan de acción y Plan anual de auditorías internas (PAAI) elaborado para la vigencia fiscal 2021, la Oficina de Control Interno presenta al Agente Especial Interventor y a los integrantes del comité coordinador de control interno el informe de actividades de gestión correspondiente al primer semestre de la Vigencia Fiscal 2021, conforme a los lineamientos impartidos por Función Pública – DAFP.

La Ley 87 de 1993 define a la Oficina de Control Interno, como uno de los componentes del sistema de control; encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios mediante el rol preventivo y a través del control posterior y selectivo que ejerce la oficina de Control Interno, para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Equipo de Trabajo:

ANUAR JOSEABISAAD CHEJNE
JEFE OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO

En este orden de ideas, a la Oficina Asesora de Control Interno como órgano asesor, evaluador y dinamizador del Sistema de Control Interno le corresponde desarrollar los siguientes roles:

1. Liderazgo Estratégico
2. Enfoque hacia la Prevención
3. Evaluación de la Gestión del Riesgo
4. Evaluación y Seguimiento
5. Relación con los Entes de Control Externos

La unidad de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces está definida en la Ley 87 de 1993, como:

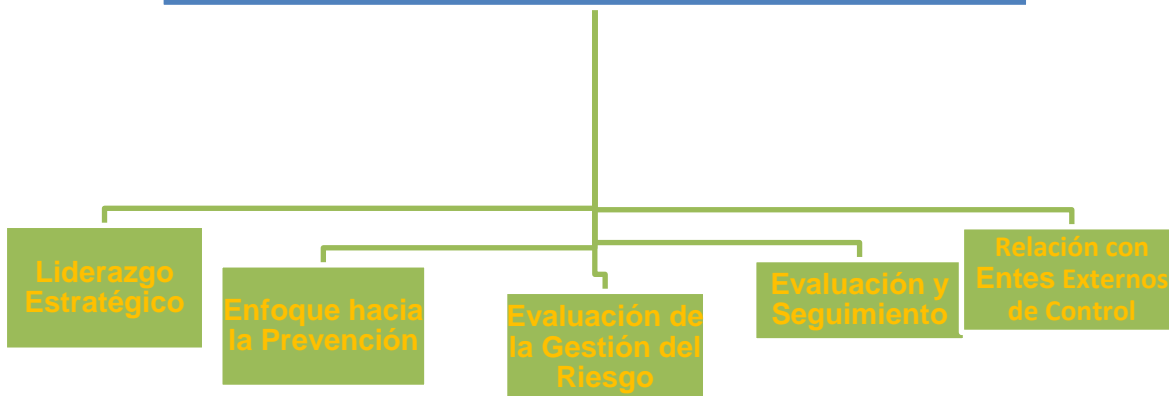
(...) uno de los componentes del sistema de control interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. (Art. 9)

En ese sentido, dicha unidad se constituye como el “control de controles” por excelencia. Mediante su labor evaluadora determina la efectividad del sistema de control de la entidad con el objetivo de contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales.

Las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, buscan agregar valor a la gestión de la entidad y mejorar las operaciones de la misma, por medio de la información real sobre el estado en que se encuentra la organización en un periodo de tiempo determinado que proporcionen a la Alta Dirección y a la entidad en general. Esto, con el objetivo de reorientar oportunamente las estrategias y acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

El diseño, implementación y mantenimiento del sistema de control interno y la ejecución de los controles establecidos es una responsabilidad del representante legal y de los líderes de los diferentes procesos de la entidad.

La Oficina de Control Interno como elemento asesor, evaluador y dinamizador del Sistema de Control Interno le corresponde desarrollar los siguientes roles, conforme con los Decretos 1083 de 2015, 1499 y el Decreto 648 de 2017 – DAFP



1. ROL LIDERAZGO ESTRATEGICO - ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA

A través de este rol las unidades de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, deben convertirse en un soporte estratégico para la toma de decisiones del nominador y del representante legal, agregando valor de manera independiente, mediante la presentación de informes, manejo de información estratégica y alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan retardar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Este rol hace referencia a las actividades que los jefes de control interno deberán realizar frente a su nominador, así como aquellas relacionadas con su posicionamiento al interior de la entidad en la que se desempeña.

Las funciones de acompañamiento y asesoría para esta vigencia estuvieron encaminadas a:

- Presentar al comité institucional de coordinación de Control Interno los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa que incorpore las debilidades, riesgos y oportunidades de mejora.
- Brindar asesoría al nominador y al comité institucional de coordinación de control Interno en la gestión de los riesgos de la entidad, producto de su evaluación independiente y objetiva.
- Buscar estrategias para posicionar la función de las unidades de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, al interior de la entidad.
- Evitar desviaciones en los planes, procesos, actividades y brindar asesoría y acompañamiento en las tareas correspondientes a todas las áreas que integran la E.S.E. HSJM.
- Recomendar Mejorar los procesos y la eficacia de las operaciones
- Identificar riesgos a través de las actividades de control en la administración de los mismos
- Implementar y fortalecer el Control Interno en general, principalmente en los procesos críticos
- Incrementar la calidad y veracidad de la información
- Evaluar el desarrollo de cada uno de los Módulos, componentes y elementos del MECI – Asesoría y Acompañamiento en el Autocontrol y Autoevaluación Institucional.

Lo anterior se ve evidenciado en las actividades que a continuación se describen:

- Para el primer semestre de la Vigencia 2021, en desarrollo del Rol de liderazgo estratégico, acompañamiento y asesoría: La Oficina de Control Interno participó activamente como invitado en las sesiones ordinarias y extraordinaria de los comités institucionales de la ESE (*Comité de Gestión y Desempeño, Comité de Conciliación y en el Comité Coordinador de Control Interno; las respectivas actas e informes de gestión pueden ser consultados en la página web en el Link: MECI), brindando asesoría y acompañamiento, presentando a estos grupos de trabajo, sugerencias y recomendaciones cuando se han requerido o se ha detectado una debilidad, se ha participado durante el periodo a informar en comités tales como: Comité de Gestión y Desempeño, Conciliación, Compras, Comité Coordinador de Control Interno y en el comité de auditorías departamental entre otros.

Es importante anotar que se ha evidenciado la inoperatividad de algunos comités institucionales, situación que fue notificada por el despacho de control interno, por lo que en ejercicio de la función asesora y de acompañamiento en las diferentes

evaluaciones practicadas y los seguimientos a los planes de mejoramiento se han hecho las respectivas recomendaciones frente a la debilidad observada, teniendo en cuenta que la unidad de medida a la ejecución del cronograma institucional de estos grupos interdisciplinarios de trabajo son las actas levantadas en cada sesión, sean estas reuniones ordinarias o extraordinarias.

Son los comités institucionales, órganos de asesoría para la administración, el propósito de estos es propender por el mejoramiento continuo de los procesos de la institución; las decisiones producto de las deliberaciones de los miembros de los comités en las respectivas sesiones, sirven de apoyo a la administración por considerarse un factor esencial para la certera toma de decisiones, al definir estrategias necesarias para resolver los problemas identificados, agregando valor a la gestión administrativa e impactando positivamente; de ahí la importancia de la operatividad de estos grupos de trabajo y la insistencia de este despacho en el cumplimiento de los cronogramas de reunión de Comités Institucionales diseñados al inicio de la vigencia fiscal 2021.

- La oficina de control interno, desarrolla conforme a la normatividad y el cronograma institucional, las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité coordinador de control interno, el jefe de control interno como responsable de la convocatoria de los miembros (Previa Coordinación de la Agenda con el Presidente del Comité) en función de la secretaria técnica ejecutiva ejercida; convoca a sus integrantes para que estos ejerzan sus funciones; además ante ellos y la alta dirección se rinde informe sobre el estado del sistema de control interno de la ESE (Publicado en la Pagina Web de la Entidad –Link: MECI) a partir de la gestión de este despacho, también se hacen recomendaciones sobre temas relevantes, procurando siempre la mejora continua de los procesos, procedimientos y eficacia de las operaciones de la institución.
- En la verificación de aplicación de los controles a la gestión, implementados mediante el Modelo MECI, conforme con los decretos 1083 de 2015 – DAFP, adoptado por la ESE a través de resolución N°468 de 2014 (Decreto 943 de 2014), Modificada por la resolución No. 101 del 17 de marzo de 2020 a través de la cual se adopta en la entidad el MIPG-MECI 7ª Dimensión, de conformidad con el decreto 1499 y 648 de 2017.
- En el rol liderazgo estratégico, asesor y dinamizador del sistema de control interno con miras a mejorar la cultura organizacional; fortaleciendo el Sistema de Control Interno frente a su función preventiva; Este despacho se ha pronunciado sobre diversos temas procurando el cumplimiento de los fines constitucionales para los cuales fue creada la ESE. HSJM.

Los temas más relevantes sobre los que se asesoró y/o conceptuó, incluidas las cartas de control e informes de Ley pueden ser consultados más adelante en el rol de evaluación y seguimiento a la gestión.

2. ROL EVALUACION Y SEGUIMIENTO - GESTION

La Ley 87 de 1993 establece como un punto central de la labor de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, la verificación y evaluación permanente del sistema de control interno implementado en las entidades del Estado.

En este sentido, las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces son las encargadas de proporcionar información sobre la efectividad del sistema de control interno (SCI) y generar las recomendaciones que contribuyan a su mejoramiento y optimización, a través de un enfoque basado en el riesgo.

Si bien los diferentes roles que enmarcan la función del control interno son importantes en el ejercicio de estas unidades, el rol de “evaluación y seguimiento” es uno de los ejes fundamentales que permiten determinar el correcto funcionamiento del sistema de control interno y de la gestión misma de la entidad a través de las evaluaciones independientes (Plan Anual de Auditorias).

Los temas más relevantes sobre los que se asesoró y/o conceptuó, incluidas las cartas de control e informes de Ley, evaluaciones independientes entre otros son:

ASUNTO	DIRIGIDO A	FECHA	RADICADO
INFORME AVANCE SEMESTRAL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL CORDOBA AUDITORIA 2019 Y 1º TRIMESTRE 2020	GERENCIA SUBGERENTES Y LIDERES DE PROCESO RESPONSABLES	09.07.2021	CORREO INSTITUCIONAL
RESULTADOS MEDICION DESEMPEÑO INSTITUCIONAL – IDI DAFP	GERENTE Y MIEMBROS DEL COMITÉ GESTION DESEMPEÑO Y	13.07.2021	CORREO INSTITUCIONAL
INFORME SEMESTRAL PQR - SIAU	GERENCIA Y SUBGERENTES	15.07.2021	CORREO INSTITUCIONAL
INFORME EVALUACION SEMESTRAL SCI	GERENCIA SUBGERETES	23.07.21	CORREO INSTITUCIONAL
RESPUESTA CGR RADICADO 2021ER0076852	GERENCIA, JURIDICA SUBGERETES	29.07.2021	CORREO ELECTRONICO
MATRIZ ACTIVIDADES COMITÉ GESTION Y DESEMPEÑO	PLANEACION MIEMBROS COMITÉ GESTION Y DESEMPEÑO	29.07.2021	CORREO INSTITUCIONAL
CARTA DE CONTROL EVALUACION SEMESTRAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	GERENCIA Y SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	30.07.2021	CORREO INSTITUCIONAL
CONVOCATORIA COMITÉ COORDINADOR CONTROLINTERNO – INFORME PRIMER SEMESTRE	GERENCIA MIEMBROS COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO	06.08.2021	CORREO INSTITUCIONAL
ACTA COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO	GERENCIA MIEMBROS COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO	10.08.2021	CORREO INSTITUCIONAL
COMISION DE PERSONAL - CNSC	GERENCIA Y MIEMBROS COMITÉ	23.08.2021	CORREO INSTITUCIONAL

RED INTERINSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA – RED RITA – PRESIDENCIA REPUBLICA	GERENTE Y MIEMBROS COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO	24.08..2021	CORREO INSTITUCIONAL
AUTOCONTROL - PRESENTACION EN POWER POINT	GERENCIA	30.08..2021	CORREO INSTITUCIONAL
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2021 – SEGUNDA EVALUACION	GERENCIA SUBGERENTES	22.09..2021	CORREO INSTITUCIONAL
INFORME PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CGDC 2019 Y 2020 – HALLAZGOS CERRADOS Y HALLAZGOS ABIERTOS	GERENCIA Y LIDERES RESPONSABLES HALLAZGOS	23.09.2021	CORREO INSTITUCIONAL
ACTA COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO	JURIDICA MIEMBROS COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO	27.09..2021	CORREO INSTITUCIONAL
CRITERIO UNIFICADO, VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS Y VALORACION ANTECEDENTES	GERENCIA TALENTO HUMANO	01.10.2021	CORREO INSTITUCIONAL
ACTA COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO	PLANEACION MIEMBROS COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO	06.10.2021	CORREO INSTITUCIONAL
REUNION COMITÉ BIENESTRAL SOCIAL – EXCUSA Y RECOMENDACIONES	JEFE RECURSOS HUMANOS MIEMBROS COMITÉ DE BS	11.10.2021	CORREO INSTITUCIONAL
DIPLOMADO PROGRAMA DE CAPACITACION	TALENTO HUMANO Y GERENCIA	14.11.2021	CORREO INSTITUCIONAL
RESOLUCION DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL	GERENCIA, JURIDICA, SUBGERENTE MIEMBROS COMITE	15.10.2021	CORREO INSTITUCIONAL
COMUNICACIÓN CIERRE Y ARCHIVO INDAGACION – ANT IP 2019 – 01940 – HALLAZGO SISMED.	GERENCIA	20.10.2021	CORREO INSTITUCIONAL
LEY DE GARANTIA ELECTORAL	GERENTE Y MIEMBROS COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO	10.11.2021	CORREO INSTITUCIONAL
SUPERSALUD – RADICADO INFORME	GERENTE MIEMBROS COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO	12.011.2021	CORREO INSTITUCIONAL
RED - RITA	GERENTE, GOBERNACION	26.11.2021	CORREO INSTITUCIONAL
OCTAVO ENCUENTRO EQUIPO TRANSVERSAL - DAFP	GERENTE	01.12.2021	CORREO INSTITUCIONAL
CIRCULAR CONJUNTA CGR – DAFP – APLICATIVO SACI	GERENTE MIEMBROS COMITÉ GESTION Y DESEMPEÑO	06.12.2021	CORREO INSTITUCIONAL
CARTA DE CONTROL PLAN DE MEJORAMIENTO 2020 – CGR INFORME AVANCE SEMESTRAL APLICATIVO SIRECI	GERENTE MIEMBROS COMITÉ GESTION Y DESEMPEÑO LIDERES RESPONSABLES HALLAZGOS	09.12.2021	CORREO INSTITUCIONAL
RED RITA	GERENCIA MIEMBROS COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO	13.12.2021	CORREO INSTITUCIONAL
INFORME PRIMER SEMESTRE COMITÉ DE CONCILIACION	JURIDICA MIEMBROS COMITE DE CONCILIACION	13.12.2021	CORREO INSTITUCIONAL

SOLICITUDES REVOCATORIA ACTOS ADMINISTRATIVOS	ESTUDIO DIRECTA	GERENCIA, JURÍDICA Y TALENTO HUMANO	14.12.2021	CORREO INSTITUCIONAL
REQUERIMIENTO INFORMACION PENDIENTE POR ENTREGAR	<input type="checkbox"/> INFORMES DE LEY	GERENTE MIEMBROS COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO	28.12.2021	CORREO INSTITUCIONAL
INFORME DE AVANCE SEMESTRALPLAN DE MEJORAMIENTO 2019 Y 2020 - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.	SOLICITUD EVIDENCIAS ELIMINACION HALLAZGOS.	GERENCIA LIDERES RESPONSABLES HALLAZGOS ABIERTOS	30.12.2021	CORREO INSTITUCIONAL

2.1 EVALUACION SEGUIMIENTOS - PLANES DE MEJORAMIENTO

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LA ESE. HSJM. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, CON LOS ENTE DE CONTROL; YA QUE A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA COMO SUJETO PASIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL, EN TODAS LAS VIGENCIAS O PERIODOS, RECIBE VISITA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (CGR) EN LA EJECUCIÓN DE SU PAA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR *AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD REGULAR ESPECIAL O EXPRÉS A LA ESE.HSJM, EN EL DESARROLLO DE ESTAS AUDITORÍAS PUEDEN SOLICITAR LOS INFORMES DE AVANCES SEMESTRALES PRESENTADOS A LA CGDC, CON EL PROPÓSITO DE VALIDAR LA INFORMACIÓN, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES O UNIDADES DE MEDIDA (CUMPLIMIENTO DE METAS 100%) QUE LES PERMITA CERRAR LOS HALLAZGOS ABIERTOS E INFORMADOS A LA ENTIDAD EN LOS PERIODOS AUDITADOS.

LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SON ELEMENTOS DE CONTROL DEL MÓDULO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO "COMPONENTE DE CONTROL MECI" QUE PERMITEN EL MEJORAMIENTO CONTINUO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD. INTEGRAN LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO QUE A NIVEL DE SUS PROCESOS DEBE OPERAR LA ENTIDAD PARA FORTALECER EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

2.2.1 SEGUIMIENTO SUSCRIPCION PLANES DE MEJORAMIENTOS SUSCRITOS ANTE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA Y LA GENERAL DE LA REPUBLICA AUDITORIA -ESPECIAL REALIZADAS POR LA CGR.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL DEPARTAMENTAL VIGENCIA FISCAL 2019 Y 2020

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, PARA LOS FINES PERTINENTES Y OPORTUNOS A TRAVÉS DE OFICIO CGR- 01-03-01-0657 – 21.12.2020, REMITE A LA ENTIDAD EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDAS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Y DE ENERO 1° A 30 DE JUNIO DE 2020.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ATENDIENDO EL ROL DE RELACIÓN CON LOS ENTE DE CONTROL; LA OFICINA DE CONTROL INTERNO TRASLADO A LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LOS HALLAZGOS NOTIFICADOS EN EL INFORME FINAL DE AUDITORIA Y BRINDO LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA RESPECTIVA SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DENTRO DE LA OPORTUNIDAD DE LOS TÉRMINOS DADOS POR EL OPERADOR DE CONTROL FISCAL. POSTERIORMENTE LA CGDC NOTIFICO LA CONFORMIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, LA OFICINA DE CONTROL INTERNO ENVIÓ CON ANTELACIÓN SUFICIENTE CARTAS DE CONTROL Y SE PRESENTARON DENTRO DE LA OPORTUNIDAD DE LOS TÉRMINOS LOS RESPECTIVOS INFORMES DE AVANCE SEMESTRAL DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 384 DE 2015, EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL CGR - 2020

LA CGR AUDITO LA VIGENCIA FISCAL 2020, EN LA CUAL NOTIFICO A LA ENTIDAD 7 HALLAZGO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

***INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA VIGENCIA 2020.**

BOGOTÁ, D.C. 08.05.2021

DE: DIEGO FERNANDO RIVAS NARVÁEZ (CGR) <DIEGO.RIVAS@CONTRALORIA.GOV.CO>
ENVIADO: SÁBADO, 8 DE MAYO DE 2021 8:58 A. M.
PARA: GERENCIA INTERVENCIÓN <GERENCIA.INT@ESESANJERONIMO.GOV.CO>; JURÍDICA.INT@ESESANJERONIMO.GOV.CO <JURÍDICA.INT@ESESANJERONIMO.GOV.CO>
CC: LINA MARÍA ALDANA ACEVEDO (CGR) <LINA.ALDANA@CONTRALORIA.GOV.CO>; SONIA ROCÍO GUZMÁN ROJAS (CGR) <SONIA.GUZMAN@CONTRALORIA.GOV.CO>; KELLY MARCELA VILLADA PELÁEZ (CGR) <KELLY.VILLADA@CONTRALORIA.GOV.CO>; JIMMY VALENCIA URBANO (CGR) <JIMMY.VALENCIA@CONTRALORIA.GOV.CO>
ASUNTO: INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA VIGENCIA 2020.

DOCTOR

RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON
Agente Especial interventor
ESE Hospital San Jerónimo Montería

CARRERA 14 # 22-200

MONTERÍA-CÓRDOBA

GERENCIA.INT@ESESANJERONIMO.GOV.CO;

JURÍDICA.INT@ESESANJERONIMO.GOV.CO

ASUNTO: INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA VIGENCIA 2020.

EN ESE ORDEN DE IDAS, EL DESPACHO DE CONTROL INTERNO DA TRASLADO A LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LOS 7 HALLAZGO NOTIFICADOS POR LA CGR A LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 A TRAVÉS DEL SIGUIENTE OFICIO.

MIE 12/05/2021 11:10 AM

PARA:

- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA;
- SUBDIRECCION CIENTIFICA INTERVENCIÓN 8 MÁS

CC:

- GERENCIA INTERVENCIÓN

INF 003 AEF ESE HSM CGR_CDSS.PDF

1 MB

2021EE0068190 OFICIO LIBERACION.PDF

145 KB

2 ARCHIVOS ADJUNTOS (2 MB) DESCARGAR TODO

CORDIAL SALUDO,

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA COMO SUJETO PASIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL, RECIBIÓ VISITA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA PRESENTE VIGENCIA; CON LA FINALIDAD DE REALIZAR AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL VIGENCIA FISCAL 2020; CUMPLIDAS LAS ETAPAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD AUDITORA, QUEDARON EN FIRME 07 HALLAZGOS; DEBILIDADES REPORTADAS Y NOTIFICADAS A LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.

EN ESTE MISMO SENTIDO, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ADELANTÓ AUDITORIA GUBERNAMENTAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL; POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS POR LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR EL ENTE DE CONTROL, ELABORÓ INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA ENTIDAD, EL CUAL FUE REMITIDO EL 08 DE MAYO DE 2021; PARA LOS FINES PERTINENTES Y OPORTUNOS CON EL OPERADOR DE CONTROL FISCAL.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN DESARROLLO DEL ROL DE RELACIÓN CON LOS ENTES EXTERNOS DE CONTROL, CONSIDERA IMPORTANTE PRECISAR LO SIGUIENTE:

- EL 11 DE MAYO DE 2021 LA ALTA GERENCIA TRASLADO INFORME FINAL DE AUDITORÍA CGR 2020 EN ARCHIVOS ADJUNTOS, E INFORMO A LOS LÍDERES DE PROCESOS, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS HALLAZGOS SEÑALADOS POR EL ENTE DE CONTROL EN EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL. ADICIONALMENTE SOLICITO A CONTROL INTERNO BRINDARLES LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELIMINACIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LOS HALLAZGO; A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS QUE INTEGRARÁN EL PLAN DE MEJORAMIENTO; QUE DEBERÁ SUSCRIBIR (REPORTAR AL **SIRECI** – SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES), EL REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL ENTE DE CONTROL FISCAL.
- DE MANERA ATENTA SE INFORMA QUE, CON OCASIÓN DE UNA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO, UNA ACTUACIÓN ESPECIAL U OTRA SITUACIÓN, EL PROCESO PARA SUSCRIBIR UN PLAN DE MEJORAMIENTO, SE REALIZA INGRESANDO EN LA PÁGINA DEL SIRECI, MÓDULO DE PRÓRROGAS Y SUSCRIPCIONES, PARA SU MAYOR COMODIDAD EL LINK DIRECTO ES: [HTTPS://PRORROGASIRECI.CONTRALORIA.GOV.CO/](https://PRORROGASIRECI.CONTRALORIA.GOV.CO/) EL USUARIO Y LA CONTRASEÑA SON LOS MISMOS DEL STORMWEB (MÓDULO DE RENDICIÓN).
- ALLÍ SE INGRESA POR EL MENÚ: "AUTORIZACIONES", SE ESCOGE LA OPCIÓN: "SOLICITAR SUSCRIPCIÓN", SE COLOCAN LOS DATOS RESPECTIVOS, COMO LA FECHA DE RECIBIDO POR LA ENTIDAD, EL NÚMERO DE COMUNICACIÓN ENVIADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y UNA DESCRIPCIÓN CORTA DE LA SOLICITUD. ADICIONALMENTE, SE ANEXA EL ARCHIVO ADJUNTO DEL OFICIO DÓNDE SE INDICA LA SOLICITUD Y EL NÚMERO DE DÍAS CONCEDIDOS; LUEGO SE DA CLIC EN EL BOTÓN GUARDAR.

FINALMENTE ES PROCEDENTE INFORMAR; QUE ACTUALMENTE CON EL PROPÓSITO DE ACTIVAR EN EL APLICATIVO **SIRECI** LA FUNCIONALIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO; DE MANERA INMEDIATA LA ENTIDAD; A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SE ENCUENTRA REPORTANDO LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL MISMO AL CORREO SOPORTE_SIRECI@CONTRALORIA.GOV.CO Y KELLY.VILLADA@CONTRALORIA.GOV.CO Y AL LINK [HTTP://PRORROGASIRECI.CONTRALORIA.GOV.CO](http://PRORROGASIRECI.CONTRALORIA.GOV.CO)

[- SISTEMA DE ATENCIÓN DE PRUEBAS - CONTRALORIA.GOV.CO](#)

©CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021 - CARRERA 69 No. 44-35 PISO 11 - CÓDIGO POSTAL 111071 -
SOPORTE_SIRECI@CONTRALORIA.GOV.CO

PRORROGASIRECI.CONTRALORIA.GOV.CO

LA SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INICIALMENTE LO COORDINARE CON LAS ÁREAS RESPONSABLE EN EL FORMATO SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO QUE VENÍAMOS UTILIZANDO; EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO Y ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL PRÓXIMO 19 DE MAYO DE 2021, PARA LA RESPECTIVA CONSOLIDACIÓN; POSTERIOR A LA HABILITACIÓN DEL APLICATIVO DISPUESTO POR LA CGR Y A LA PRESENTACIÓN EN COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, ESTARÉ REPORTÁNDOLO EN EL SIRECI.

AGRADEZCO CELERIDAD, COHERENCIA Y OBJETIVIDAD, EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS, METAS E INDICADORES; ES DECIR, LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS Y UNIDADES DE MEDIDA QUE DETERMINARÁN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS METAS LAS CUALES DEBEN SER ALCANZABLES Y MEDIBLES.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL CON GUSTO SERÁ SUMINISTRADA.

*

EN ESE MISMO SENTIDO, LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CONSOLIDA LA SUSCRIPCIÓN Y SOCIALIZA EN EL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2021 LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS AL OPERADOR FISCAL, PARA ELIMINAR LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LOS 7 HALLAZGOS NOTIFICADOS A LA ENTIDAD EN EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA EL 8 DE MAYO DE 2021.

*

ENTONCES EL 18 DE JUNIO DE 2021 EL REPRESENTANTE LEGALPREVIA ASESORÍA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y SOCIALIZACION POR TODOS LOS (RESPONSABLES HALLAZGOS) EN EL COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO DE FECHA 09.06.2020; REPORTA AL OPERADOR DE CONTROL FISCAL A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO SIRECI – CGR SUSCRIBE Y REPORTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL 2020, EN FORMATO EN EXCEL DENTRO DE LA OPORTUNIDAD DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA [RESOLUCION REGLAMENTARIA ORGANICA REG-ORG-42 DE 2020](#)(DEROGADA 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013; EXPEDIDA POR LA CGR.

ADICIONALMENTE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOLICITO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2021 LOS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, PARA CONSOLIDAR INFORME DE AVANCE SEMESTRAL Y REPORTAR OPORTUNAMENTE A LA CGR; A TRAVÉS DEL APLICATIVO SIRECI.

DE CONFORMIDAD CON LA [RESOLUCION REGLAMENTARIA ORGANICA REG-ORG-42 DE 2020](#).

2.2.2SEGUIMIENTOS AVANCES SEMESTRALES PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS ANTE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTA Y GENERAL DE LA REPUBLICA AUDITORIA -ESPECIAL REALIZADA POR LA CGR.

ATENDIENDO EL ROL DE RELACION CON LOS ENTES DE CONTROL EL 27 DE ENERO LA OFICINA DE CONTROL INTERNO NOTIFICO A TODAS LAS AREAS RESPONSABLES DE LOS 51 HALLAZGOS IDENTIFICADOS POR LA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, LA CONFORMIDAD DADA POR EL ENTE FISCAL, PARA LOS FINES PERTINENTES Y OPORTUNOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 384 DE 2015.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LA ESE. HSJM DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTOS SUSCRITOS DENTRO DE LA OPORTUNIDAD DE LOS TÉRMINOS DE LEY; CON LOS ENTES DE CONTROL; YA QUE A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA COMO SUJETO PASIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL, EN TODAS LAS VIGENCIAS O PERIODOS, RECIBE VISITA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN LA EJECUCIÓN DE SU PAA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ***AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD REGULAR ESPECIAL, Y EXPRÉS A LA ESE.HSJM**, EN EL DESARROLLO DE ESTAS AUDITORÍAS PUEDEN SOLICITAR LOS INFORMES DE AVANCES SEMESTRALES PRESENTADOS A LA CGDC, CON EL PROPÓSITO DE VALIDAR LA INFORMACIÓN, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES O UNIDADES DE MEDIDA (CUMPLIMIENTO DE METAS 100%) QUE LES PERMITA CERRAR LOS HALLAZGOS ABIERTOS E INFORMADOS A LA ENTIDAD EN LOS PERIODOS AUDITADOS.

EN ESTE MISMO SENTIDO, ES NECESARIO OBSERVAR; QUE CUMPLIDAS LAS ETAPAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD AUDITORA (AUDITORIA GUBERNAMENTAL ESPECIAL REALIZADA POR LA CGDC A LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y 1° SEMESTRE 2020), QUEDARON EN FIRME 51 HALLAZGOS (DE LOS CUALES VALIDADOS EL PRIMER INFORME DE AVANCE SEMESTRAL POR LA CONTRALORÍA DETERMINO CERRAR 34 QUEDANDO SOLO 17 HALLAZGOS ABIERTOS) Y/O DEBILIDADES REPORTADAS Y NOTIFICADAS A LOS LÍDERES RESPONSABLES A TRAVÉS DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA, CONSECUENCIALMENTE, SE DISEÑÓ Y SUSCRIBIÓ ANTE EL ENTE DE CONTROL PLAN DE MEJORAMIENTO QUE CONTIENE LAS ACTIVIDADES QUE ELIMINARAN (MITIGARAN LOS RIESGOS) Y/O SUBSANARAN LOS HALLAZGOS “ABIERTOS” SEÑALADOS EN EL RESPECTIVOS INFORMES DE AUDITORÍAS GUBERNAMENTALES PRACTICADAS A LA ESE. HSJM. POR EL OPERADOR DE CONTROL, ACORDE A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0384 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EXPEDIDA POR LA C.G.D.C. Y LAS RESPECTIVA RESOLUCIÓN ORGÁNICA VIGENTES EXPEDIDAS POR LA CGR.

NOTA:

A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO SE HA REMITIDO, POR COMPETENCIA, ATENDIENDO LA LEY 734 DE 2002 (VIGENTE CODIGO UNICO DISCIPLINARIO)Y LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA LA MENCIONADA ÁREA, QUEJAS INTERPUESTAS DONDE SE MANIFIESTA, QUE ALGUNOS FUNCIONARIOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, HAN INCURRIDO EN CONDUCTAS QUE SE ESTIMAN DEBEN SER DISCIPLINADAS; VERIFICANDO ASÍ; QUE LOS CONTROLES DEFINIDOS PARA LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN, SE CUMPLAN POR LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN Y EN ESPECIAL, QUE LAS ÁREAS O EMPLEADOS ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO EJERZAN ADECUADAMENTE ESTA FUNCIÓN; ASÍ COMO, POR PERDIDA DE OBJETOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE, HSJM; PARA QUE DESDE ALLÍ DISCRECIONALMENTE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES. HECHOS OCURRIDOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y EN LA VIGENCIA FISCAL 2020.

*

ENTONCES EL DESPACHO DE CONTROL INTERNO CONSOLIDO EL INFORME DE AVANCE SEMESTRAL PLAN DE MEJORAMIENTO; EL CUAL FUE SOCIALIZADO EN EL COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO DE FEDHA 10.06.2021

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EL 14 DE JULIO DE 2021 SE PRESENTO DENTRO DE LA OPORTUNIDAD DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CGDC EL 1° INFORME DE AVANCE SEMESTRAL DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 384 DE 2015.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, PARA LOS FINES PERTINENTES Y OPORTUNOS, EL PASADO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 NOTIFICO A TODAS LAS AREAS Y LIDERES RESPONSABLES LOS RESULTADOS DEL PRIMER INFORME DE AVANCE SEMESTRAL PRESENTADO AL ENTE DE CONTROL.

3. ROLEVALUACION DE LA GESTION DEL RIESGO

En el desarrollo de este rol, la oficina de control interno brinda asesoría a los responsables y ejecutores de los procesos y proyectos (primera línea de defensa), respecto a la metodologías y herramientas para la identificación, análisis y evaluación de riesgos, como complemento a la labor de acompañamiento que deben desarrollar las oficinas de planeación o comités de riesgos (segunda línea de defensa).

Así mismo, en el marco de la evaluación independiente la oficina de control interno señala aquellos aspectos que considero una amenaza para el cumplimiento de los objetivos de los procesos, y por ende, los objetivos y metas institucionales. Así mismo, me vengo pronunciando sobre la pertinencia y efectividad de los controles implementados en la entidad.

La administración del riesgo, elemento mínimo de control, del módulo de planeación y gestión de la estructura - MECI, del componente administración de riesgo; contiene los elementos que le permiten a la institución identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos tanto internos como externos que puedan afectar e impedir el logro de sus objetivos institucionales.

La ley 1474 de 2011 “estatuto anticorrupción” en su artículo 73, dispone en su primer párrafo: **“ARTÍCULO 73. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.** Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”

En ese orden de ideas, la E.S.E. H.S.J.M. en cumplimiento de la anterior disposición, ha publicado en la página web institucional su mapa de riesgos y plan anticorrupción 2021, al que se le han señalado algunas observaciones por la oficina de control interno, puesto que se evidencia que la consolidación del mismo no contempla para todos los procesos ejecutados en la E.S.E riesgos identificados; debido a que todas las áreas no han suministrado su mapa de riesgo a la oficina de Planeación, la que a su vez realiza la actividad de consolidación del elemento de control (Mapa de Riesgo Institucional 100%).

Es importante anotar que la Oficina de Control Interno cumple dentro de la metodología de Administración del Riesgo una función de asesoría y evaluación, en ningún momento de ejecución a no ser que sean los riesgos de su área; es así, como a partir de las políticas de administración de riesgo implementadas (Requiere socialización con todos los líderes de procesos, que debe liderar el coordinador del Sistema de Gestión; es decir, el coordinador del Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad) por la alta dirección a través de su mapa de riesgo institucional 2021, este despacho mediante actividades de control: auditorias, seguimientos y cartas de control emite alertas, lo que ha permitido a la administración de los riesgos ya identificados, clasificando su estado de madurez o advirtiendo sobre posible nuevos riesgos detectados

al evidenciar posibles Debilidades - Amenazas para la consecución de los objetivos organizacionales. La administración del riesgo contribuye a que la entidad garantice no solo la gestión institucional, sino que fortalezca el ejercicio del autocontrol.

Así las cosas, la oficina de control interno elaboro cuatrimestralmente, Evaluación, Análisis y Seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano (Publicado en la Página Web – Link: *Transparencia – ITA/PGR), en el que se le hace seguimiento al mapa de riesgo institucional 2021 (Es importante precisar que es el primer componente de los 6 que integran el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano ESE.HSJM - 2021) Cuatrimestralmente se elaboró informe de evaluación, análisis y seguimiento plan anticorrupción y de atención al ciudadano, publicado en la página web; correspondiente al corte del primer cuatrimestre de la presente vigencia, con corte a 31 de Abril; Agosto y Diciembre de 2021.

En cumplimiento al Plan de Acción y Plan Anual de Auditorías Internas, elaborado para ejecutar en la presente vigencia fiscal, aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno, teniendo en cuenta: La Intervención Forzosa Administrativa, el Informe Final de Visita Autos 2018 y suscrito Plan de Mejoramiento Súper salud, la Auditoria Gubernamental practicada por la C.G.D.C, más Actuación Especial y Exprés Auditoria Gubernamental con enfoque Integral de la Contraloría General Departamental de vigencia fiscal 2017, Auditoria Gubernamental con enfoque integral modalidad Especial vigencia fiscal 2017; y Auditoria Gubernamental Modalidad Regular 2017, Auditoria Gubernamental Modalidad Express vigencia fiscal 2019, Auditoria Especial vigencia 2016 – 1º Trimestre 2019 - CGR yen armonía con los Decretos Nacionales 1083 de 2015 y 1499 y 648 de 2017 - DAFF “Modelo Integral de Planeación y Gestión - Actualización y fortalecimiento MECI2014”; y atendiendo el rol de evaluación se han realizado a la fecha del presente informe Seguimientos Semestrales Planes de Mejoramiento al cumplimiento de avance de acciones correctivas a Planes de Mejoramiento Auditoria Exprés, Regular y Especial suscritos con las CGDC y la CGR.

Adicionalmente, en el primer y segundo semestre 2021, el despacho de control interno, dentro de la oportunidad de los términos de Ley (Informes Publicados en la página Web en el Link: MECI) realizo las siguientes evaluaciones:

- ✓ Enero de 2021 - Evaluación Sistema de Control Interno II Semestre 2020
- ✓ Marzo 2021- Evaluación software – Derecho de autor - DNDA
- ✓ Junio de 2021 – Informe Semestral PQR - SIAU
- ✓ Junio de 2021–Informe pormenorizado al Sistema de Control Interno – DAFF
- ✓ Abril, Agosto y Diciembre de 2021 – Evaluaciones Cuatrimestrales al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – DAFF
- ✓ Diciembre de 2021 – Informe Semestral PQR - SIAU
- ✓ Diciembre de 2021 - Evaluación Sistema de Control Interno II Semestre 2021- informe pormenorizado SCI 2021

3.1 EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

Se reconocen avances (La Entidad reportó vía CHIP a la contaduría General de la Nación la evaluación realizada al SCIC periodo fiscal 2020) dentro del término de Ley – 28 de febrero de 2021; dado por el ente rector en técnicas contables); Pero este despacho ha sido reiterativo en advertir a las administraciones, la necesidad de fortalecer el sistema de control interno contable en la entidad (Requiere de mesas técnicas de trabajo – equipo Interdisciplinario), sobre las debilidades que la oficina de control interno de gestión ha detectado en desarrollo de sus roles y funciones legales. En las evaluaciones realizadas al sistema de control interno (Planes de Acción - Planeación) de la ESE. HSJM. El sistema contable evidencia debilidades en lo que corresponde a la actualización de los elementos de control (Para que los líderes responsables implementen las acciones correctivas en la entidad) en los procesos de apoyo contables y financieros que deben estar implementados (Ajustados – Calidad y Líderes Procesos) en la ESE. HSJM. De acuerdo a lo dispuesto en la ley 87 de 1993 y de conformidad con el régimen de contabilidad pública y normatividad vigente que aplique a la ESE.HSJM, de conformidad a los lineamientos impartidos por la CGN.

Recomiendo que la administración apoye la gestión de esta área; con funcionarios idóneos; Solicitar hojas de vida a través de convocatoria pública – proceso de selección (Talento Humano) “Adquisición de Servicios Profesionales-Apoyo a la Gestión” con el propósito de fortalecer el SCIC en la entidad. No solo las evaluaciones (Auditoría interna vigencias anteriores) realizada por esta oficina han determinado observaciones a la gestión del sistema de control interno contable.

Por tal razón Recomiendo que la Revisoría Fiscal apoye a esta área en el proceso de asesoría y acompañamiento (De conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, procedimientos tributarios DIAN; en materia de obligaciones tributarias y con la normatividad vigente - CGN); con el propósito de fortalecer en la entidad el proceso Contable; ya que la Supe salud, C.G.D.C. y la CGR en las auditorías realizadas a la entidad; en la presente vigencia y las anteriores vigencias fiscales ha señalado estos hallazgos, los cuales requieren implementar acciones correctivas que eliminen las causas que generaron los hallazgos señalados por los operadores de control, para no volver a reincidir en estas debilidades identificadas al SCIC.ESE.HSJM.

Recomiendo que dentro del término de Ley “28 de febrero de 2022” dado por la Contaduría General de la Nación se analice en comité previamente el reporte que se debe enviar vía CHIP – Evaluación al Sistema Contable a la vigencia fiscal 2021.

Adicionalmente, es procedente precisar a la administración lo señalado en la Circular Conjunta de fecha 08 de marzo de 2017; expedida por la Procuraduría y la CGN; ente rector en materia de las técnicas contables; ya que la responsabilidad está a cargo del Representante Legal. Es decir; La Administración deberá adelantar el proceso de Saneamiento Contable en la entidad, deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que los estados financieros de la E.S.E. HSJM. Revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

4. ROL ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN

“FOMENTO DE LA CULTURA DEL CONTROL”

“El Autocontrol es sinónimo de eficiencia y eficacia; es un camino para hacer realidad nuestra misión y visión.”

“Cada funcionario es responsable de aplicar el sistema de control interno dentro de sus funciones, con miras a contribuir al mejoramiento de sus actividades diarias”

“EL Auto Control es el sello personal que colocamos a nuestro trabajo diario”

A través de este rol, la oficinas de control interno brinda un valor agregado a la organización mediante la asesoría permanente, la formulación de recomendaciones con alcance preventivo y la ejecución de acciones de fomento a la cultura del control, que sirvan a la entidad para la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua.

Corresponde a esta oficina orientar técnicamente a la Alta Dirección y a los diferentes líderes de procesos en los temas de su competencia, proporcionar metodologías, conocimientos específicos, mejores prácticas de gestión y opiniones no vinculantes soportadas en la experticia y conocimiento del auditor interno.

Este rol se ha desarrollado por medio de las siguientes actividades:

- Propuestas o mecanismos que faciliten la autoevaluación del control
- Sensibilización y capacitación en temas transversales como el sistema de control Interno, administración de riesgos con énfasis en controles, prevención del fraude, medición del desempeño, buen gobierno, rendición de cuentas, prácticas éticas y políticas anticorrupción, planes de mejoramiento, evaluación de programas, y otras áreas que afectan la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- Formar a la Alta Dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos frente al modelo de las líneas de defensa

El despacho de control interno en procura del mejoramiento continuo en todos los procesos y procedimientos con que cuenta la Entidad; viene realizando una labor preventiva, con el único propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno Frente a su función preventiva; ya que el Gerente/Representante Legal; es el responsable de la **Articulación del Sistema de Control Interno, responsable del establecimiento y desarrollo del SCI en la ESE. HSJM**, esto es la aplicación de los métodos y procedimiento en esta materia, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia de los mismos (Ley 87 de 1993 – Art 6°)

En el actual marco normativo, las funciones de las Oficinas de Control Interno se enmarcan básicamente en verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se fortalezcan “Mejoramiento Continuo” permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad (Observando los lineamientos impartidos por Función Pública – DAFP corresponde a **Planeación** la responsabilidad de garantizar que en la Entidad que esté presente y esté funcionando la **Línea de Defensa 2 del MIPG - MECI**, a través de las **Autoevaluación Institucional** y a cada **Líder de Proceso** tiene la responsabilidad de garantizar que esté presente en la Entidad y que esté funcionando la **Línea de Defensa 1 del MIPG - MECI**; a través de actividades de **Autocontrol** y para esto es vital fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y en el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, como instancia evaluadora del Sistema de Control Interno.

La Oficina de Control Interno, a través de diferentes medios ha implementado y desarrollado un esquema de comunicación y sensibilización a todos los servidores de la ESE HSJM (Comité Institucional y FURAG), sobre temas que conlleven al fomento de cultura de control de tal forma que sea aplicado en el desarrollo de los procesos de la Entidad.

Entonces en este, orden de idea, es responsabilidad de la **Oficina de Control Interno** garantizar que en la Entidad este presente y esté funcionando **La 3º Línea de Defensa del MIPG – MecI**; a través de las **Evaluaciones Independientes**; es así como en las actividades de evaluación independiente - auditoría además de evaluar los procesos, se capacita al líder del proceso sobre los conceptos y estructura MECI, haciendo énfasis en los **Principio MECI – Autocontrol, Autogestión y Autorregulación** de manera que a partir de la evaluación de los elementos de control los funcionarios sean capaces de auto evaluar y analizar sus propios controles; permitiendo que tengan mayor conciencia sobre la inherencia, sobre la dependencia y/o procesos a cargo.

De otra parte, el equipo de la oficina de control interno en el desarrollo del seguimiento de las auditorías internas “Planes de Mejoramiento” evaluaciones específicas, seguimiento diario, ha venido realizando actividades preventivas de sensibilización y asesorías en la formulación de los planes de mejoramiento y acciones correctivas a los procesos de auditorías gubernamentales e internas con el propósito que cada servidor tenga la capacidad de implementar acciones correctivas que permitan eliminar las causas que dieron origen a las desviaciones o hallazgos señalados en los respectivos procesos de auditoría practicados o ejecutados en la entidad por entes o operador de control gubernamental.

5. ROL EN LA RELACION CON LOS ENTES EXTERNOS

La unidad de control interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, sirve como puente entre los entes externos de control y la entidad, además, facilita el flujo de información con dichos organismos.

Para el desarrollo de este rol se debe identificar previamente la información referente a: Fechas de visita, alcance de las auditorías, informes periódicos, requerimiento previo del órgano de control, entre otros aspectos, los cuales pueden ser previstos y comunicados oportunamente a la administración.

Las unidades de control interno facilitan la comunicación al órgano de control y verifican aleatoriamente que la información suministrada por los responsables, de acuerdo con las políticas de operación de la entidad 16, sean entregadas bajo los siguientes criterios:

1. Oportunidad: entregar la información en los tiempos establecidos por el organismo de control.
2. Integralidad: dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia suficiente.
3. Pertinencia: información suministrada acorde con el tema solicitado o con el requerimiento específico.

Es pertinente señalar que las actividades que se desarrollen en el marco de este rol no deben entenderse como actos de aprobación o refrendación por parte de las unidades de control interno, ya que se estaría afectando su independencia y objetividad (Ley 87 de 1993). En este sentido, debe entenderse que el contenido y el cumplimiento de los anteriores atributos son responsabilidad directa de los líderes de procesos o los delegados para la entrega de la información, de acuerdo con la política de operación establecida.

Observando el actual marco normativo vigente en Colombia; es procedente señalar la importancia del informe bajo el esquema definido en relación con el Decreto 403 de 2020 (Fortalecimiento del Control Fiscal) Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno es un componente dinamizador del Sistema de Control Interno, debe ser quien facilite los requerimientos de los organismos de Control Externo y la coordinación de los informes de Ley de la ESE.HSJM con los respectivos líderes de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación; verificando de esa manera el rol de facilitador, al interior y al exterior, en relación con el flujo de información en la entidad.

Para una mejor comprensión de la **Articulación del Sistema de Control Interno**; Es importante señalar que la Ley 87 de 1993 en su Artículo 9. Define a la Oficina de Control Interno así:

“Componente del Sistema de Control Interno, encargada de **medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles**, asesorando a la dirección en la continuidad de los procesos administrativos, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”

En este mismo sentido, se debe advertir que esta oficina cumple un papel fundamental, por cuanto sirve como enlace entre los entes externos y la entidad misma, y para ello debe identificar previamente la información relevante y pertinente que los operadores de control requieran, así como los funcionarios idóneos para atender sus requerimientos o solicitudes.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, en cuanto a las regulaciones de los organismos y entidades públicas; el equipo de la oficina de control interno ha cumplido el I y II semestre 2021 con los requerimientos e informes de Ley de los entes de control. Los cuales entre otros se relacionan a continuación:

INFORME	RESPONSABLE	ENTE DE CONTROL	FECHA
<p>NOTA IMPORTANTE:</p> <p>Asesoría y acompañamiento a la administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Publicar a más tardar el 31.01.2021 en la Web en el Link: Transparencia: - Presupuesto vigencia Fiscal 2021 - Plan de Acción Institucional 2021 - Informe de Gestión 2020 - Mapa de Riesgo 2021 - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021 - Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios 2021 en el SECOP. 	<p>Alta Gerencia y Líderes Responsables de Procesos</p>	<p>Ley 1474 de 2011</p>	<p>Enero 2021</p>
<p>Asesoría y acompañamiento a la entidad en la consolidación y suscripción plan de mejoramiento – Auditoría gubernamental realizada por la contraloría departamental (Recibida el 21.12.2020) a la vigencia fiscal 2019 y 1º semestre 2020. Adicionalmente se brindó</p>	<p>Gerencia Y Todos los líderes de procesos responsables</p>	<p>Resolución 384 de 2015 – CGDC.</p>	<p>Enero 2021</p>

asesoría en la presentación informe avance semestral en el mes de julio de 2021			
Asesoría y acompañamiento a la entidad en la rendición de cuenta fiscal 2020 a la contraloría general departamental. Carta de control enviada en febrero a la alta gerencia; la cual fue observada y se presentó dentro de la oportunidad de los términos dados por el operador de control fiscal.	Gerencia Y Lidere de procesos	Resolución No.001-17-008-Enero 2020 y 001-17-004-041 Febrero 2020 y Circular Externa 02 de Enero 2021 – CGDC.	Febrero de 2021
Evaluación MIPG - MECI	Gerencia Y Lidere de procesos	Ley 1474 – DAFP Decreto 1499 y 648 de 2017	Marzo 2021
Derecho de autor - Software	Gerencia	DNDA	Marzo 2021
- Asesoría y acompañamiento observando los lineamientos impartidos por función pública en el reporte aplicativo FURAG – DAFP. Medición avance en la ESE. HSJM. En la implementación y fortalecimiento del modelo integral de planeación y gestión y su articulación con el modelo estándar de control interno MIPG – MECI.	Alta Gerencia Y Todos los lideres responsables de procesos	DAFP Decreto 1499 y 648 de 2017	Abril 2021
Primera Evaluación y Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano ESE.HSJM - 2021	Alta Gerencia Y Todos los líderes responsables de procesos	Ley 1474 de 2011 DAFP	Mayo 2021
Asesoría y acompañamiento a la Entidad en la consolidación y suscripción a través del sistema electrónico SIRECI plan de mejoramiento – Auditoría practicada por la CGR (Recibida el 08 de mayo de 2021) a la vigencia fiscal 2020.	Gerencia Y Todos los líderes de procesos responsables	Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013; expedida por la CGR.	Junio 2021
Asesoría y Acompañamiento Rendición de Cuenta a la Ciudadanía Vigencia Fiscal 2020.	Alta Gerencia	Súper salud	Junio2021
Evaluación Semestral Sistema de	Oficina de control	DAFP	

Control Interno - ESE.HSJM. Informe Pormenorizado SCI	interno Página Web	Ley 1474 de 2011	Junio2021
Evaluación Semestral – Informe PQR.	Oficina Control interno Página Web	Ley 1474 de 2011 DAFP	Julio 2021
Asesoría y acompañamiento a la Entidad en la consolidación y presentación del primer informe de avance semestral al plan de mejoramiento – Auditoría practicada por la CGDC a la vigencia fiscal 2019 y primer trimestre 2020	Gerencia y Todos los líderes de procesos responsables	Resolución 384 de 2015 CGDC	Julio 2021
Segunda Evaluación y Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano ESE.HSJM - 2021	Oficina Control interno Página Web	Ley 1474 de 2011 DAFP	Agosto 2021
Tercera Evaluación y Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano ESE.HSJM - 2021	Oficina Control interno Página Web	Ley 1474 de 2011 DAFP	Diciembre 2021
Evaluación Semestral – Informe PQR.	Oficina Control interno Página Web	Ley 1474 de 2011 DAFP	Diciembre 2021
Evaluación Semestral Sistema de Control Interno - ESE.HSJM. Informe Pormenorizado SCI	Oficina Control interno Página Web	Ley 1474 de 2011 DAFP Decreto Ley 2106 de 2019	Diciembre 2021

Relación de Productos MECI - Herramienta de Control Gerencial Ajustados

Última Actualización - 2021

Elementos de Control – Autocontrol y Autorregulación

En procura del fortalecimiento del Sistema de Control interno frente a su función preventiva se encuentra publicado en el Link: TRANSPARENCIA: Planeación - Plan de Acción Institucional y los Mapa de Riesgo 2021.

En ese mismo sentido, en la Página Web está publicado el Código de Ética y el código de Integridad en el Link: TRANSPARENCIA - Recurso Humano -

Adicionalmente en la Página Web están publicado en el Link Transparencia: Planeación – Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021.

Recomiendo consultar en la Página Web de la Entidad entre otros informes; en el Link: *MECI: Informe de Gestión Oficina de Control Interno 2020 y 2021, Informes Pormenorizados Cuatrimestrales del Estado del Sistema de Control Interno ESE.HSJM – 2019 - 2021, Evaluación Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020-2021 y la Evaluación Semestral del Sistema de Control Interno 2020-2021.



EVALUACION SEMESTRAL SCI.ESE.HSJM - FUNCIÓN PÚBLICA INFORME

Con corte a

31.12.2021

FACTOR	PUNTAJE	NIVEL
AMBIENTE DE CONTROL	96%	SATISFACTORIO
EVALUACION DEL RIESGO	55%	INTERMEDIO
ACTIVIDADES DEL CONTROL	60%	INTERMEDIO
INFORMACION Y COMUNICACION	86%	SATISFACTORIO
ACTIVIDADES DE MONITOREO	95%	SATISFACTORIO
*INDICADOR DE MADUREZ MECI	78%	INTERMEDIO

NOTA: = o >80% 80% SATISFACTORIO

ANALISIS INDICADOR DE MADUREZ MECI

Permite identificar el estado de desarrollo y fortalecimiento MECÍ (Estructura Organizacional, Manual de Procesos y Procedimientos, Plan de acción, Indicadores de

gestión, Mapa de Riesgo, Autocontrol, Auto Evaluación y Evaluación Independiente entre otros) de los 5 componentes que integran el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, orientando a las entidades hacia aquellos aspectos que requieren mayor atención o acciones para su mejora.

En el caso que nos ocupa es importante precisar que en la ESE.HSJM. Uno de los aspectos que requiere mejora continua (Es necesario urgente intervenir) para fortalecer a través de un plan de mejoramiento – en mesas técnicas de trabajo; son las actividades de control y la Administración de Riesgos – Componentes de Control MECI.

En la Entidad existe el requerimiento – Política de Riesgo y Mapa de Riesgo Institucional y por procesos (Este elemento de control está **Presente**, pero requiere de socialización, para que **funcione** adecuadamente); es decir existe requerimiento, pero se requiere actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las 3 líneas de defensa MECI.

Adicionalmente, como Oportunidad de Mejora; es importante precisar que recientemente se ajustó y se encuentra en proceso de aplicación la Política y el Mapas de Riesgos, pero requiere que Planeación - Calidad y Líderes de procesos continúen con acciones dirigidas a contar(Aplicar al proceso que ejecuta) con este elemento de control MECI – Herramienta de gestión clave para la Administración de Riesgos.

Por tal razón; Para mayor comprensión dejare este tema para analizarlo en el Rol de Administración de Riesgo – MECI en la Entidad; Para darle así, mayor alcance a la mejora continua en armonía con el ciclo PHVA y las 3 Líneas de defensa MECI.

ANALISIS EVALUACION SEMESTRAL SCI ESE.HSJM.

Una vez analizadas las últimas evaluaciones realizadas por los entes de control fiscal, es necesario mantener y tener en cuenta que la opinión Eficiente dada al Control Interno y analizado el Indicador de Madurez MECI 78% determinado por el DAFP se observa coherencia y objetividad en n la gestión.

La oficina de Control Interno, aprecia el apoyo y acompañamiento dado por el ente territorial y la administración de la E.S.E. a la gestión 2021 realizada por esta oficina, labor preventiva frente al fortalecimiento del Sistema del Control Interno en procura al mejoramiento continuo del MECI.ESE.HSJM, implementado en la entidad; ya que la mejor herramienta de control gerencial en cualquier entidad pública es el MECI - DAFP.

No está de más comunicarle a todos los funcionarios y contratistas que apoyan la gestión que este despacho está presto a brindarle asesoría y acompañamiento a todos los líderes de procesos en las sesiones realizadas en los respectivos comités o mesas técnicas de trabajo; a los cuales asisto en calidad de invitado; en los que he adoptado una buena actitud brindando asesoría y acompañamiento al Gerente/Representante Legal y al nivel

directivo en los comités institucionales de Gestión y Desempeño, Comité de Conciliación y Comité Coordinador de Control Interno entre otros.

***RECOMENDACIONES GENERALES PARA FOTLALECER**

EL MIPG –MECI EN LA ESE.HSJM

FORTALECIMIENTO DEL MIPG –MECI - DAFP

A partir de la implementación y ajustes del MECI y su posterior divulgación, es responsabilidad de cada funcionario aplicar los elementos mínimos de control en el ejercicio de sus actividades, buscando garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional.

La oficina de control interno, componente Evaluador del MECI, ha venido señalando en sus diferentes informes de control, de manera reiterativa a las administraciones de turno, las debilidades identificadas en algunas áreas asistenciales y administrativas, en lo correspondiente a la aplicación del MIPG - MECI, implementado en la E.S.E. conforme a lo dispuesto en el Decreto 1499 y 648 de 2017 – DAFP.

Esta debilidad la administración actual la viene fortaleciendo a través de la socialización, divulgación y ajustes realizados a los elementos de control de la estructura MIPG - MECI, capacitando a todos los funcionarios de la ESE. Liderada por la oficina de planeación, calidad y talento humano en calidad de facilitadores de este proceso; bajo la coordinación de todos los miembros que integran el comité institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Coordinador de Control Interno.

En ese orden de ideas es procedente señalar que con la expedición del nuevo Decreto 1499 de 2017 (11.09.2017) “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, posterior a su expedición fue definida la fecha para el diligenciamiento de la encuesta FURAG II, que le permitirá conocer a las entidades públicas a nivel Nacional y Territorial el estado de cumplimiento y aplicación de las políticas de gestión y desempeño.

Una vez definida las fechas fijadas por el DAFP al inicio de cada vigencia fiscal. La entidad (Planeación y Control Interno) debe diligenciar la encuesta a través del aplicativo FURAG y así medir la Gestión y el Desempeño de la Entidad del periodo fiscal 2021 “Línea Base”. Función pública con antelación suficiente vía correo electrónico enviara el usuario y contraseña para su ingreso y diligenciamiento; es decir, este reporte debe ser enviado al DAFP dentro de la oportunidad de los términos de Ley.

Adicionalmente es importante informar que la entidad se encuentra en proceso del fortalecimiento del “MIPG - MECI”

Es importante precisar que en el ejercicio de mis funciones de conformidad con el rol de asesoría y acompañamiento informe dentro de los términos de ley, a la alta gerencia para los fines pertinentes y oportunos lo siguiente:

El Departamento Administrativo de la Función Pública, organismo encargado de formular las políticas generales de administración pública, publicó el Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017, el cual modifica el Decreto 1083 de 2015 “Decreto único reglamentario del sector función pública” en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, reglamentando el alcance del sistema de gestión y su articulación con el sistema de control interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del estado.

De las actividades continuas de fortalecimiento, se garantizará que los funcionarios se apropien de los conceptos y conozcan su responsabilidad frente a la ejecución de los elementos mínimos de control que les corresponde ejecutar acorde al módulo y componente donde se ubiquen las actividades particulares de cada área; del conocimiento de estos, depende la correcta ejecución de todo el esquema propuesto, todos aportan al mejoramiento continuo y fortalecimiento del modelo en la medida que apliquen los principios filosóficos que sustentan el MECI: El auto control, la auto gestión y la autorregulación a la gestión.

Por esta razón; recomienda el despacho de control interno que el plan anual de capacitaciones 2022 debe adaptarse (Capacitación: MIPG-MECI) acorde a las necesidades de los funcionarios que laboran en la ESE, indistintamente de su vinculación a la entidad.

RECOMENDACIÓN

EN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIO Y DESEMPEÑO (CREADO EN LA ENTIDAD A TRAVES DE ACTO ADMINISTRATIVO No. 054 DEL 04 FEBRERO 2020) SE DEBE INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA EL ESTADO ACTUAL DE LA ACTUALIZACION Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION- MIPG - MECI; CON EL PROPOSTO DE DEJAR EN ACTA RESPONSABLES Y DEFINIR COMPROMISOS PARA ANALIZAR TRIMESTRALMENTE EL ESTADO DE LOS TRES COMPONENTES DEL MODELO (INSTITUCIONALIDAD, OPERACIÓN Y MEDICION) Y LAS 3 LINEAS DE DEFENSA MECI, DISEÑADOS PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO MIPG.

EN ESE MISMO SENTIDO EN LOS COMITES INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO SE DEBE ANALIZAR EL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR FUNCION PUBLICA Y LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS INTERNOS VIGENTES - RESOLUCIONES DE CREACION COMITES INSTITUCIONALES E INFORMES GENERADOS EN EL DESPACHO ENTRE OTROS.

LOS LIDERES RESPONSABLES DE PROCESOS, PARA FACILITAR LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DE ESTA RECOMENDACIÓN ES NECESARIO OBSERVAR EL ANALISIS A LA EVALUACION SEMESTRAL SISTEMA CONTROL INTERNO (OBSERVAR INFORME PUBLICADO EN LA PAGINA WEB EN EL LINK: MECI RESULTADOS FORMATO EVALUACION SEMESTRAL SCI) TENIENDO EN CUENTA EL INFORME CONSOLIDADO FINAL Y EL ESTADO ACTUAL DE CADA UNO DE LOS 5 COMPONENTES DE CONTROL QUE INTEGRAN EL MECI.

ES IMPORTANTE PECISAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 1499 DE 2017, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y JEFES DE LOS ORGANISMOS DE LAS ENTIDADES A LAS QUE LES APLIA LA LEY 87 DE 1993 MEDIRAN EL ESTADO DE AVANCE DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INERNO. LA FUNCION PUBLICA ESTABLECERA LA METODOLOGIA – PUBLICADA EN LA PAGINA WEB-DAFP) LA PERIODICIDAD Y DEMAS CONDICIONES NECESARIAS PARA TAL MEDICION Y RECOGERA LA INFORMACION A TRAVES DEL FORMULARIO UNICO DE REPORTE Y AVANCE DE GESTION – FURAG.

ADICIONALMENTE RECOMIENDO ANALIZAR EL INFORME DE AVANCE DE GESTION FURAG DISPUESTO EN LA PAGINA WEB - DAFP PARA LOS ENTES TERRITORIALES. INDICADOR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL – IDI.

GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS DE TRABAJOS: COMITES INSTITUCIONALES

Los comités de trabajo son elementos mínimos de control, del Módulo de Planeación y Gestión - Componente de Direccionamiento Estratégico - Elemento de Control a la Gestión. Estos órganos de carácter directivo, coadyuvan a la administración en cuanto a decisiones y/o directrices que propenden por el mejoramiento continuo y fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la ESE.HSJM.

RECOMENDACIÓN

Los secretarios técnicos de los comités institucionales, deben convocar a los integrantes dentro de los términos programados en el cronograma institucional de Comités, el cual consolida el área de Planeación al inicio de cada vigencia fiscal, con la finalidad de que en cada trimestre, cuando se realice el seguimiento y medición (Planeación) a las unidades de medidas (Indicador-Actas de Comité Suscritas) el cumplimiento sea satisfactorio.

OPERADORES DE CONTROL O ENTES DE CONTROL

La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería como sujeto pasivo de vigilancia y control ha sido objeto de auditorías regulares y especial por parte de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, en ese mismo sentido por la CGR y recientemente por la CGDC, a las cuales respectivamente se han levantado planes de mejora, suscritos en forma oportuna y en los términos requeridos por el respectivo órgano de control. Los planes de mejoramientos han sido presentados ante los entes de control fiscal, a través de informes de avance y seguimiento al cumplimiento de las metas/indicadores; Soportadas con las respectivas unidades de medida propuestas por la administración, al momento de suscribir los respectivos planes de mejoramiento en los que se proponen las acciones correctivas, que eliminen las causa que originó los hallazgos. Actualmente permanecen abiertos; pendientes de validación de soportes por el operador de control fiscal.

El plan de mejoramiento, entendido como elemento mínimo de control, contenido en el Módulo o componente de control de evaluación y seguimiento, vienen siendo coordinados en la E.S.E. HSJM. Por control interno, mediante actividades ajustadas al plan de acción (POA) y al plan

anual de auditorías; en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y relación con los entes externos; ha ejecutado seguimiento a través de cartas de control (Lideres responsables – Hallazgos) de avances a los planes de mejora referenciados en el primer párrafo; para los fines oportunos con el ente de control fiscal.

RECOMENDACION

Los informes de avance a los planes de mejoramiento suscritos por el representante legal de la E.S.E ante la CGR y la Contraloría General del Departamento de Córdoba y referenciado en este informe, deben presentarse acorde a lo dispuesto en la Resolución 0384 de septiembre de 2015 expedida por la C.G.D.C. sin embargo resalta la oficina de control interno el compromiso de los funcionarios y la oportunidad en la entrega de las evidencias conforme a los indicadores de cumplimiento, se recomienda mantener la misma actitud, para que en la mayor brevedad posible sea notificado el cierre “Hallazgos” de las actividades de mejora por cumplimiento de los indicadores de gestión en las fechas indicadas y/o propuestas al operador de control en el plan de mejoramiento suscrito el 14.01.2021 (Una vez sea notificada la conformidad del plan de mejoramiento por la CGDC); Producto de la auditoría gubernamental especial, realizada por la CGDC a la vigencia fiscal 2019 y al 1º semestre 2020.

*

Adicionalmente recomiendo observar para los fines pertinentes (Auditoría Gubernamental Modalidad Especial – CGDC Vigencia Fiscal 2019 y 1º Semestre 2020) a todos los funcionarios (Representante Legal, Nivel Directivo, Asesor y Lideres de Procesos) la Rendición de Cuenta Fiscal Anual 2019, presentada oportunamente al operador de control fiscal señalada en el presente informe y en Acta de Empalme OCI 2021.

*

En ese mismo sentido, en el mes de junio de 2021 la oficina de control interno brindo Asesoría y acompañamiento a la Entidad en la consolidación y suscripción a través del sistema electrónico SIRECI plan de mejoramiento – Auditoría practicada por la CGR (Recibida el 08 de mayo de 2021) a la vigencia fiscal 2020.

Recomiendo; para los fines pertinentes y oportunos a la administración y a todos los líderes de procesos responsables dar cumplimiento a los informes de avance semestral conformes con la [RESOLUCION REGLAMENTARIA ORGANICA REG-ORG-42 DE 2020](#) (Derogada Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013); expedida por la CGR.

PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL VIGENCIA 2021 Y PRESUPUESTO DESAGREGADO A EJECUTAR VIGENCIA FISCAL 2022

La oficina de control interno, reconoce avances significativos a la administración, resalta el cumplimiento de lo señalado en el art. 74 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción:

“ARTÍCULO 74. PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. A partir de la vigencia de la presente ley (2011), todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente (2022), en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.

El Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior (2021).

En ese mismo sentido, se debe publicar por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado (2022); así como las modificaciones a este o a su desagregación.

RECOMENDACIÓN

La oficina de control interno conoce que en vigencias anteriores la consolidación 100% del plan de acción institucional (POA) a cargo de la oficina de planeación, se evidenció dificultad, por la poca importancia que algunos funcionarios le venían dando a la elaboración de la herramienta del control a la planeación; se recomienda a Planeación presentar oportunamente las evaluaciones trimestrales, conforme al acto administrativo y su *Anexo a través del cual se debe adoptar el Plan de acción institucional 2021 (Publicado en la página Web en el Link: Transparencia - Planeación y adicionalmente revisar que todos los planes de acción(POA) diseñados por cada líder de proceso, estratégico, misional, de apoyo y de evaluación estén ajustados a la naturaleza del cargo que desempeñan en la entidad y los respectivos subgerentes Administrativa y Financiera y Asistencial se sugiere hacer seguimiento no sólo a la elaboración, sino también a la ejecución del plan de acción (Publicado en la página Web Link: Transparencia - Planeación) de cada dependencia (Conforme con el Organigrama adoptado ESE.HSJM.) que acorde a nuestro organigrama, dependa directamente de cada una de las subdirecciones.

Se evidencia en la página Web institucional de la E.S.E. HSJM. Que los elementos de control del módulo de Planeación y Gestión y entorno de control MECI: Plan de Acción Institucional correspondiente a la vigencia fiscal 2021, Informe de Gestión institucional correspondiente a la vigencia 2020 y el Presupuesto a ejecutar en la presente vigencia, se encuentran debidamente publicados, como medio de consulta público en el Link: Transparencia y de fácil acceso a la ciudadanía. En este mismo sentido se deben publicar dentro de la oportunidad de los términos de Ley en la página web en el Link. Transparencia todas las actuaciones de la administración de conformidad con la matriz ITA – a reportar a la PGN en la vigencia fiscal 2022.

Se recomienda, además, agregar a la publicación del presupuesto a ejecutar en la vigencia 2022, el cual debe ser publicado en la web institucional, las modificaciones realizadas al mismo y así dar irrestricto cumplimiento a la norma fiscal citada.

Este proceso plantea la necesidad de analizar desafíos y oportunidades que entrega un entorno cambiante, al tiempo que requiere estar atento a la realidad interna y circunstancias particulares

de las entidades, con el fin de alcanzar procesos de planeación eficaces y que puedan materializarse de la mejor manera, permitiendo alcanzar las metas y resultados previstos.

Es importante así mismo, mencionar que los procesos de planeación requieren para su construcción reconocer y entender las necesidades y expectativas de los clientes y las partes interesadas, como elemento esencial para la sostenibilidad e innovación constante en la gestión de las entidades, por desarrollo de elementos que garanticen el derecho a la información, que haya una mayor transparencia en el manejo de los recursos, que se rindan cuentas como mecanismos de evaluación y que se, todas estas actividades e instancias de contacto con los ciudadanos permiten mejorar la confianza en las instituciones y encontrar los puntos de mejora para la gestión y la planeación en general.

Se recomienda que para realizar el ejercicio de planeación, la entidad dedique el tiempo suficiente para ello, asegurando que se dispongan los recursos humanos y físicos que permitan que se desarrolle con la seriedad y el tiempo suficiente, y que el resultado del mismo sea una planeación acorde con las necesidades de la organización.

El Jefe de Control interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces podrá determinar a través de la evaluación y seguimiento: a.) Que los planes de la Entidad estén alineados con las Políticas de Desarrollo Administrativo. b.) Que el Direccionamiento Estratégico de la entidad este acorde con la razón de ser de la entidad, al igual que con la normatividad que le es aplicable. c.) Que la Misión, Visión y Objetivos Institucionales sean de conocimiento de los funcionarios. d.) Que exista una programación detallada de las actividades acorde con la Misión, Visión y objetivos definidos por la entidad. e.) Que se hayan cumplido los planes, programas y proyectos de acuerdo a lo inicialmente establecido. f.) Que a través del seguimiento se hayan efectuado los correctivos necesarios para la ejecución correcta de lo planeado.

En este orden de ideas, recomiendo a planeación verificar que en la formulación del Plan de Acción Institucional 2022 (POA) se incluyan todas las actividades o acciones correctivas propuesta a los entes externos de control (Observar los planes de mejoramiento suscritos); para que el plan de acción se convierta en una herramienta integral de control MECI a la gestión, la cual facilitará el cumplimiento de metas dentro de la oportunidad de los términos de Ley.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

La oficina de Control Interno acorde a los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 realiza seguimiento cuatrimestral en cada vigencia fiscal; el cual se materializa mediante un informe de análisis, evaluación y seguimiento al plan anticorrupción y atención al ciudadano, Este informe tiene como fin, presentar los avances realizados por el Hospital San Jerónimo de Montería, en

la lucha contra la corrupción; gracias a esta lucha la institución ha generado “transparencia” y calidad en las actividades realizadas dentro y fuera de la institución. El plan anticorrupción y de atención al ciudadano tiene como eje principal a la comunidad y la participación ciudadana y su derecho a ejercer control a la gestión del hospital mediante sus veedurías, esta veeduría ha permitido ganar confianza con la comunidad, así como permite a la administración tranquilidad

en su accionar y seguridad de que todos los procesos se realizan con la debida probidad y transparencia que deben caracterizar a la administración pública.

El plan anticorrupción y atención al ciudadano de la ESE. HSJM – 2021 Contiene 5 componentes y 1 adicional:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos 2020
2. Estrategia Anti trámites –Racionalización de tramites
3. Rendición de cuentas
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
5. Transparencia y Acceso a la Información
6. MIPG (Iniciativa Propia)

Realizado el análisis y seguimiento al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano de la ESE HSJM- 2022, conforme a la normatividad vigente y al acto administrativo y su *Anexo de adopción, publicado en la página web en el Link: Transparencia – Planeación, la oficina de control interno en desarrollo de su rol evaluador independiente, a lo correspondiente al primer y segundo semestre, se pudo determinar que a la fecha de expedición del informe referenciado, la ESE. Se encontraba en fase de fortalecimiento de las medidas a desarrollar; en los 6 componentes que integran el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, es decir el **mapa de riesgo institucional** y con el **componente de racionalización de trámites** se debe dar cumplimiento a la “implementación efectiva de los principios de la política de racionalización de trámites”

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior se sugiere a la administración crear el comité anti trámites y de gobierno en línea en la ESE Hospital San Jerónimo de Montería (Como no existe sugiero agendar estos temas en el comité institucional de gestión y desempeño), siguiendo los lineamientos dados por la función pública al respecto y así subsanar las debilidades y prevenir incumplimientos normativos expuestos en el presente documento.

De igual manera, se sugiere evitar reincidir en esta debilidad en los próximos informes de ley emitidos por esta oficina en desarrollo de sus roles y funciones, los cuales son publicados en la página web institucional para consulta pública de funcionarios y particulares, por lo que fue necesario que de carácter urgente se formulara para la presente vigencia fiscal el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021; de conformidad a la metodología y lineamientos impartidos por Función pública; ente rector en materia de control interno.

Se reconocen avances (El **SUIT** - Fuente única y valida información tramites Entidad) , Pero adicionalmente se debe implementaren armonía con los lineamientos impartidos por el DAFP y Fortalecer así la política de racionalización de trámite al interior de la ESE, la que no deben ser solo un documento institucional; sino una herramienta de gestión de gran valor para facilitar la interacción de los ciudadanos con la ESE HSJM, contribuir a la eficacia y eficiencia de las entidades y fortalecer, entre otros, los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.

La Oficina de Control Interno espera que sean observadas las recomendaciones -acciones preventivas (Adicionar nuevas medidas administrativas que van a fortalecer el PAAC - 2022), y se implementen las respectivas acciones correctivas; Para que en el próximo informe de análisis y seguimiento al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano 2022, se evidencie implementado y fortalecido el componente de Gestión del riesgo y el componente racionalización de trámites en la ESE.HSJM. de conformidad a la normatividad vigente en la materia, expedida por función pública.

❖ **CONCLUSIONES**

La Oficina de Control Interno en su rol evaluador independiente, asesor, integrador y dinamizador del Sistema Integrado de Gestión y Desempeño MIPG-MECI, ha ejecutado un significativo porcentaje de actividades de control en el I y II Semestre y de las acciones planeadas en la vigencia fiscal 2021; Plan de acción OCI - 2021 y Plan Anual de Auditorías –2021 y asistencia al comité departamental de auditoría - gobernación de córdoba; midiendo así la eficacia, eficiencia y efectividad de la Gestión; asesorando a la Alta Gerencia; al nivel Directivo, Asesor, Profesional y Técnico en el fortalecimiento del proceso administrativo, financiero y misional MIPG - MECI; evaluando los planes establecidos, orientando y asesorando la formulación de acciones correctivas y de mejora continua para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; señalados en la plataforma estratégica de la entidad.

Es importante precisar que en el desarrollo de los roles – enfoque hacia la prevención, asignados por ley al despacho de Control Interno; se puede evidenciar en la gestión realizada el énfasis a la gestión o labor preventiva realizada por la OCI frente al fortalecimiento del SCI en la entidad.

Adicionalmente, se han reportado oportunamente los respectivos informes de Ley, las evaluaciones y seguimiento a los planes de mejoramiento “Hallazgos Abiertos” Seguimientos a los diferentes comités y cumplimiento a requerimientos establecidos por los entes de control, de acuerdo a la normatividad vigente, valoración de riesgos y fortalecimiento de la cultura del autocontrol tanto en las áreas administrativas, financieras y asistenciales de la ESE HSJM.

Estas actividades han sido realizadas de manera oportuna, y por consiguiente en la entidad se han tomado decisiones asertivas oportunamente; es decir en el tiempo indicado “Dentro de los términos de oportunidad” de conformidad con la normatividad vigente; impactando positivamente así en la gestión eficiente de la administración; garantizando así el fortalecimiento del Sistema de Control Interno frente a su función preventiva.

Cordialmente,

ANUAR JOSE ABISAAD CHEJNE
CONTROL INTERNO

"El Autocontrol es sinónimo de eficiencia y eficacia; es un camino para hacer realidad nuestra misión y visión."

"Cada funcionario es responsable de aplicar el sistema de control interno dentro de sus funciones, con miras a contribuir al mejoramiento de sus actividades diarias"

"EL Auto Control es el sello personal que colocamos a nuestro trabajo diario"

